

UA – UE – UNIDADES DE ACTUACIÓN o UNIDADES DE EJECUCIÓN

Art. 8. Instrumentos de gestión. Normas Urbanísticas del Plan General

1. Constituyen la expresión documental de las actuaciones de gestión referidas en el artículo 5.3 de las presentes Normas Urbanísticas, y van relacionados con los sistemas de actuación (compensación, cooperación y expropiación).

2. Los instrumentos de gestión comprenden las siguientes clases:

a) Proyectos de Delimitación de Polígonos o de Unidades de Actuación. Precisan el ámbito que ha de ser objeto de aplicación de alguno de los sistemas de actuación. Sus determinaciones, documentación y tramitación serán las establecidas en los artículos 36 a 38 del Reglamento de Gestión Urbanística si se trata de actuaciones por los sistemas de compensación o cooperación, y en el artículo 199 de dicho Reglamento si se tratara de actuaciones por el sistema de expropiación.

Art. 33. Concepto y clases. Normas Urbanísticas del Plan General

1. El Suelo Urbanizable Programado es aquél que el Plan General considera apto para la urbanización y prevé su desarrollo urbanístico dentro del Programa del propio Plan.

.../...

c) La del Suelo Urbanizable Programado integrante de sistemas generales en el Plano de Clasificación de Suelo en cuanto a identificación de los ámbitos respectivos (siglas U seguida de un número romano expresivo del cuatrienio, para los suelos adquiribles por la técnica del aprovechamiento medio, y UE para los suelos adquiribles por expropiación), y en el Capítulo 9 de la Memoria y en el Programa en cuanto a previsiones y condiciones de ejecución.